



Oficio: UAIPM/SP232/2024  
Solicitud: 1101970000019124

**CMTE. ALBERTO ANTONIO ARIZAGA GARCÍA  
COMANDANTE DE MOVILIDAD Y TRANSITO  
MOROLEON, GUANAJUATO.  
PRESENTE**

Quien suscribe **LI. Ángel Hernández Durán Titular de la Unidad de Acceso a la Información Pública**, por medio de la presente reciba un cordial saludo, a su vez aprovecho para informar que fue solicitada mediante Plataforma Nacional de Transparencia, la siguiente información:

**Solicitud:**

“¿Cuáles son los factores específicos que consideran para autorizar o no, un aumento en las tarifas? ¿Realizas algún análisis para garantizar que las tarifas no afecten desproporcionadamente a las personas con menores ingresos? ¿Se realizan consultas ciudadanas o encuestas para evaluar el impacto social de los incrementos tarifarios? ¿Qué fórmula utilizas para calcular el porcentaje de incremento en las tarifas de transporte público? ¿Qué medidas se están implementando para garantizar un diseño universal en el transporte público, que permita la accesibilidad de personas con discapacidad y otros grupos vulnerables?

¿Quién realiza y supervisa los diagnósticos técnicos sobre transporte público? ¿Son internos o se contratan empresas externas? ¿Qué diagnósticos técnicos sustentan la decisión de un incremento sobre el ajuste de la tarifa? ¿Existe algún estudio específico sobre la frecuencia de paso, la demanda del servicio, y las condiciones de las rutas en tu municipio? ¿Actualmente cuantas unidades de transporte urbano y suburbano operan en tu municipio? ¿Cómo se alinea el sistema de transporte público con las metas establecidas en el Plan Estatal de Desarrollo PLANGTO 2040?

¿Qué estrategias financieras están considerando para subsidiar o incentivar el uso del transporte público en lugar del automóvil particular? ¿En qué sesión del consejo se autorizó el último ajuste de tarifas, y quiénes participaron en la decisión? Anexe actas. ¿Qué instrumentos financieros o fondos existen para garantizar la operación sostenible y equitativa del transporte público? ¿Qué periodicidad tienen los estudios tarifarios y de movilidad? ¿Cuáles son los hallazgos más relevantes del último diagnóstico sobre la demanda y calidad del transporte público?”

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 82,83, 84, 92, 93, 97 y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública para el Estado de Guanajuato, los tiempos de repuesta o eventuales notificaciones referentes a la presente solicitud, son los siguientes: Hago Conocimiento que tiene 3 días hábiles para dar contestación a lo solicitado, en base al artículo 24 del Reglamento Interno de la Unidad de Acceso a la información Pública para el Municipio de Moroleón Guanajuato. Y no llegar a las sanciones previstas en la Ley referente a responsabilidades (art. 189). De La Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública para el Estado de Guanajuato.

**Calle Isabel la católica #59, Colonia Centro  
Moroleón, Guanajuato**  
[TransparenciaMoroleon@hotmail.com](mailto:TransparenciaMoroleon@hotmail.com)  
**TEL - 445 458 9246**



De acuerdo a los Artículos 59,73 y 76 de la LTAIPEG, en cuanto a la INFORMACIÓN RESERVADA O INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, los titulares de las Unidades Administrativas de los sujetos obligados serán los responsables de clasificar la información y solicitar al Comité de Transparencia para confirmar, modificar o revocar dichas determinaciones. Así como la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de sujetos obligados para el Estado de Guanajuato, donde se establece las bases, principios y procedimientos para garantizar la protección de datos personales.

Atentamente

Moroleón 03 de Diciembre del 2024

**LI. Ángel Hernández Durán**

Titular de la Unidad de Acceso a la Información Pública



Calle Isabel la Católica #59, Colonia Centro  
Moroleón, Guanajuato  
[TransparenciaMoroleon@hotmail.com](mailto:TransparenciaMoroleon@hotmail.com)  
TEL - 445 458 9246